



# Resolución Gerencial Regional

Nº 185 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa (GRTC);

## VISTO:

El Expediente Reg. N° 3332 que contiene el Informe N° 420-2017-GRA/GRTC-OA.AL.P (15.SEP.2017) por el que el Jefe del Área de Logística y Patrimonio ha planificado los procesos a considerarse precisando que debe incluirse formalmente en los Procedimientos de Selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad; por lo que, el Director de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones reitera los extremos contenidos del antes citado Informe mediante su Informe N° 173-2017-GRA/GRTC.OA (15.SEP.2017), solicitando la aprobación, vía resolución, de la modificación del Plan de Contrataciones de la Entidad para el Ejercicio Presupuestal 2017; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de enero del año 2017 se ha emitido la Resolución Gerencial Regional N° 0012-2017-GRA/GRTC por medio de la cual se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Institución para el ejercicio presupuestal 2017, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, que comprende la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, considerando modificaciones en su integración con las Resoluciones Gerenciales Regionales Nos. 041-2017-., 070-2017-., 083-2017-., 122-2017-., 141-2017-., 151-2017- y 175-2017-GRA/GRTC respectivamente, y respecto de las características específicas de su cometido recaídas e incluidas en la primigenia Resolución Gerencial Regional referida;

Que, así mismo con el sustento y motivación de tales antecedentes Resolutivos para aprobarse el Plan de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal 2017, Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, del Pliego 443, correspondiente al año fiscal 2017 acorde a lo precisado detalladamente en el artículo primero de la citada Resolución;

Que, empero, se precisa que debe aprobarse, vía resolución, la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, respecto a la **inclusión de procedimientos de selección** en atención al artículo 15º de la Ley N° 30225 – de Contrataciones del Estado y a los artículos 5º y 6º del D. S. N° 350-2015-EF y su modificatoria del D. S. N° 056-2017-EF modificatoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que norman la formulación, aprobación y modificaciones pertinentes del Plan Anual de Contrataciones y, prevé el tipo de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura; por lo que, ante la necesidad de atender los requerimientos de las diferentes Unidades Orgánicas de ésta Gerencia Regional, se hará necesario realizar las convocatorias correspondientes y los procedimientos de selección a que hubiere lugar, lo que se precisará en detalle en el cuadro respectivo en la presente resolución;

Que, con los Informes del Visto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 citada y sus modificatorias, como el D. S. N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante el D. S. N° 056-2017-EF, con el Informe de Asesoría Jurídica N° 505-2017-GRA/GRTC.AJ, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación, en su parte pertinente, del Plan Anual de Contrataciones de la Institución para el Ejercicio Presupuestal 2017, las que se sujetan al siguiente detalle:

**PROCEDIMIENTOS A INCLUIRSE:**  
**POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS:**

...



## Resolución Gerencial Regional

Nº 185 -2017-GRA/GRTC

\* Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de "Consultoría para la formulación de Términos de Referencia de Conservación Vial por Niveles de Servicios, para la Ejecución y Supervisión de Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-105, trayectoria Chincayllapa-Quenco-Huarcaya-Culipampa Long. 71.00 Km, Carretera Departamental AR-107, trayectoria: Emp. AR-105 (Rhata)-San Antonio-Pampacolca-Emp. AR.106 (Dv. Tagre) Long. 64.60 Km y Carretera Departamental AR-105, trayectoria Tomepampa-Alca-Dv. Puyca-Chincayllapa Long. 64.00 Km., por el valor estimado de Ochenta y siete mil trescientos veinte y 00/100 soles (S/. 87,320.00). (Nº de Referencia: 30).

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución de las modificaciones integradas y antes detalladas en la presente resolución, a la Oficina de Administración, a través de las áreas integrantes y competentes a su cargo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** la notificación de la presente al Área de Trámite documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones conforme lo dispone el Art. 20º de la Ley N° 27444 vigente, bajo responsabilidad.

Emitida en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

**18 SET. 2017**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Alv. José Edwin Chacarria Vélez  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES